



*Bonador*

## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Duración: 40 minutos (de 20:00 h. a 20:40 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (4-LC+2-ASL+2-BILDU+2-IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de Julio de 2018 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 49 a 61/2018).**

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 49 a 61/2018):

Resolución 49/2018, de 24 de julio, por la que, se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Larraga.

Resolución 50/2018, de 25 de julio, por la que, se concede LICENCIA DE APERTURA 2-2018 (Actividad Clasificada): CENTRO DE DÍA de LARRAGA., en C/ Cañada Real, 4-6 - P.1/1679.

Resolución 51/2018, de 30 de julio, por la que se ADJUDICA el Contrato de OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES EL ABACO, LA NAVA Y SALOBRA (PARTE) a la empresa F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L. en el precio de 420.453,75 €.- (IVA excluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 19,15 %, sobre el precio de licitación de la misma

Resolución 52/2018, de 31 de julio, por la que se ADJUDICA la instalación de la Barraca durante las Fiestas Patronales de 2018 a Eva Piudo Mojón (Bar Cervecería Kilkenny).

Resolución 53/2018, de 1 de agosto, por la que, se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 45/2018: RADVI HORTAZAS SL (José Carlos Vidarte Fernández): "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo sobre cubierta nave", en UA 21 Polígono Industrial: P.1-1209

Nº 46/2018: Jesús M. Martínez Argaña: "Solicitud cambio en vivienda", en ctra. La Balsa.

Nº 47/2018: Teresa Sanz Sanz: "Pintado de fachada lateral y trasera", en c/ San Esteban.

Nº 48/2018: Purificación Saenz Zalabardo: "Retejado de Cubierta", en c/ San Esteban.

Nº 49/2018: NEDGIA NAVARRA, S.A: "Canalización Gas Natural" en c/ Dula, 6. P.2-218

Resolución 54/2018, de 23 de agosto, por la que, se resuelve facilitar la información solicitada en relación a un expediente urbanístico de Proyecto y Licencias de Vivienda en Plaza Santiago, sin perjuicio de la disociación de datos protegidos, si procede, y de la salvaguarda de los datos amparados por el secreto fiscal que puedan obrar en el expediente; habiendo existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Resolución 55/2018, de 24 de agosto, por la que se ADJUDICA el Contrato de Obras de "Actuaciones en Infraestructuras Ganaderas del Ayuntamiento de Larraga-2018", a la empresa CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L., en el precio de 16.114,88 €.-, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (19.499,00 €.- IVA 21%, incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 0,2533 % %, sobre el precio de licitación de la misma.

Resolución 56/2018, de 31 de agosto, por la que, se concede a Abde Ssamad Sehli Sehli, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad nº 2/2018.



Resolución 57/2018, de 3 de septiembre, por la que, se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:  
Nº 50/2018: Amaia Diaz de Cerio Arbizu: "Reformas interiores en vivienda", c/ Las Baratas.

Nº 51/2018: Hassan Sehli Zerouali: "Pintado de fachada y diversas obras en interior de vivienda, almacén y patio interior", c/ Maravillas Lamberto.

Nº 52/2018: Juan García Macaya: "Reparación de alero, lucido y pintado de fachada", c/ Jarauta.

Nº 53/2018: Ana García Munarriz: "Sustitución de carpinterías de huecos de ventanas en vivienda", c/ Vista Alegre.

Resolución 58/2018, de 4 de septiembre, por la que, se ordena el inicio de la tramitación del expediente municipal de la Actividad Clasificada en Suelo No Urbanizable de AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA ACTIVIDAD DE BODEGA Y MANIPULACIÓN DE PLANTA DE VID, promovida por SAT LIMITADA GARCÍA GARCÍA 734 NA, en la parcela catastral 844 del polígono 3, del término municipal de Larraga (Paraje El Cascayuelo).

Resolución 59/2018, de 4 de septiembre, por la que se concede a S.C. Landivar Lenzano Maite y Macua Corera Jesus, LICENCIA DE ACTIVIDAD 2/2018 (INOCUA) para GANADERIA EXTENSIVA de VACUNO (109,60 UGM) sin actividad constructiva, en la Parcela 1663, del Polígono 11, en el paraje "La Coronilla".

Resolución 60/2018, de 5 de septiembre, por la que, se concede a Iñigo Olcoz Tejada, LICENCIA DE ACTIVIDAD 3/2018 (INOCUA) para "INSTALACIÓN APÍCOLA", en parte de la Parcela Catastral 1956 del Polígono 2, Subparcela G, en el paraje "Corraliza de Cabras", de propiedad Comunal.

Resolución 61/2018, de 20 de septiembre, por la que, se aprueba el expediente de contratación del Contrato de Gestión de Servicio Público, que tiene por objeto la Gestión y Explotación del BAR, TERRAZA, FRONTÓN Y VESTUARIOS DEL EDIFICIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL; se decreta la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento abierto, siendo el precio de licitación del contrato una compensación económica anual de (2.314,05 €.-), EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (2.800,00 €.- IVA incluido), y el plazo de adjudicación de UN AÑO, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de cuatro.

2.2.- En relación con la Resolución 61/2018, de 20 de septiembre, el Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), manifiesta la disconformidad de su Grupo Municipal, no con el procedimiento legalmente aplicable sino con la modificación de determinadas condiciones respecto de las existentes con anterioridad, y en particular en lo que se refiere a las condiciones retributivas.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala sobre esta cuestión, que las nuevas condiciones aportan, a su juicio, una mayor calidad al contenido del contrato.

2.3.- El Pleno se da por enterado de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen más observaciones o preguntas sobre las mismas.

### 3º.- APROBACIÓN DE INCREMENTO SALARIAL PARA 2018 Y DE INCREMENTO DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CORPORATIVOS.

Vista la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018, así como la Ley 6/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y los Acuerdos del Gobierno de Navarra, de 25 de julio de 2018, y de 22 de agosto de 2018 por los que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 1,5 por ciento de las retribuciones establecido para 2018, con efectos de 1 de enero de 2018 y el 0,25% de las retribuciones establecidas para 2018, con efectos de 1 de julio.

El Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Incrementar al personal tanto funcional, como laboral y en régimen administrativo al servicio del Ayuntamiento de Larraga el porcentaje global de las retribuciones establecido para 2018, que se concreta en el 1,5 por ciento, con efectos de 1 de



enero de 2018 y el 0,25% de las retribuciones establecidas para 2018, con efectos de 1 de julio, que se abonarán en la nómina del mes de septiembre de 2018.

2º.- Aplicar igualmente dicho incremento al Régimen de Retribuciones y Asistencias de los miembros de la Corporación acordado en la Sesión de 22 de diciembre de 2016.

3º.- Publicar el presente Acuerdo, en lo que se refiere a su apartado 2º, en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 4º.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 10 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Ayuntamiento de Larraga está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de ocho votos a favor (LC, ASL e IXL) y dos en contra (EH-Bildu):

**PRIMERO.-** La adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

#### EXPLICACIÓN DE VOTO

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), interviene para explicar el sentido del voto de su Grupo Municipal (EH-BILDU): en virtud de la forma política de pensar su Grupo consideran que existiendo una Federación de Municipios en Navarra es preferible que tenga la mayor autonomía posible y que como todos los Corporativos saben, en opinión de su Grupo “cuanto antes nos vayamos de España, mejor.”

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) apunta sobre este tema que la FNMC también está adherida a la FEMP y que son diferentes competencias que no se solapan.



**5º.- ACUERDO SOBRE INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA DE FINCA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, EN RELACIÓN CON INFORME DE LA SECCIÓN DE COMUNALES.**

Visto el Informe emitido por la Sección de Comunales, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, en relación con la comunicación de Inscripción de un Exceso de Cabida en una finca (1-675), remitida por el Registro de la Propiedad de Tafalla, y una vez debatido el asunto.

El Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigible:

1º.- Notificar la oposición del Ayuntamiento de Larraga a la inscripción del Exceso de Cabida de la parcela 675, del polígono 1, en los términos en que se ha procedido a la misma, al Registro de la Propiedad de Tafalla, al objeto de que realice una anotación preventiva, ya que ocupan terreno de naturaleza Comunal de este Ayuntamiento, bienes que de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no experimentarán cambio alguno en su naturaleza y tratamiento jurídico, cualquiera que sea la forma de disfrute y aprovechamiento de los mismos y no están sujetos a tributo alguno.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, instándole a que proceda a rectificar las Escrituras como el posterior asiento registral.

3º.- Iniciar de oficio el procedimiento de modificación catastral tendente a corregir la situación detectada.

4º.- Trasladar el presente Acuerdo a la Sección de Comunales, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre.

**6º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.**

**6.1.-** El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Suescun Sotés (LC), propone al Pleno la adopción de la siguiente **MOCIÓN sobre CARRETERA NA-601** (para la adecuación de la carretera NA-601 y solucionar sus problemas de seguridad), que una vez debatida es APROBADA por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigible:

*“Una vez analizadas las características de dicha vía, nos encontramos en la obligación de denunciar los peligros existentes en ella.*

*- La carretera no tiene arcenes para la circulación, ni de de peatones ni de ciclistas. Es una zona muy transitada por ambos y el hecho de que la NA-601 tenga muchísimos puntos de escasa visibilidad, pone en peligro la circulación de este colectivo.*

*- La NA-601 tiene acceso a la Autovía del Camino y todas las carreteras adyacentes a dicha autovía se iban a modificar para facilitar la circulación, seguimos a la espera.*

*- Debido a las lluvias torrenciales, hubo desprendimientos sobre la carretera, se parcheó el problema, pero no se solucionó. El peligro continúa y, cuando se produzcan nuevas lluvias, esperamos no tener que lamentar ningún percance.*

*- La NA-601 cruza toda la población de Larraga destino Lerín. El estado de la travesía es lamentable, principalmente por el paso de vehículos pesados y por la falta de mantenimiento, y vamos parche sobre parche. El PUM de Larraga tiene proyectada una circunvalación, sería hora de ejecutarla y evitar el peligro que supone el paso de este tipo de vehículos por el centro del casco urbano donde se genera toda la vida social del pueblo.*



- El estado de la NA-601, no ayuda a que las poblaciones afectadas tengamos un crecimiento económico, ya que su acceso no es atractivo para las empresas y, en cierta medida, ayuda a la despoblación de nuestros municipios.

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Larraga, toma el siguiente acuerdo:*

1.- Instamos al Departamento de Obras Públicas, y con él a todo el Gobierno de Navarra, que tomen nota del análisis aportado y que actúen en la mayor brevedad posible.

2.- Que se ejecuten las obras para mejorar el tránsito de vehículos pesados por el centro de la localidad de Larraga, así como las obras en la NA-601 que sirvan para mejorar la circulación y evitar los accidentes de ciclistas y peatones.

3.- Apoyar la moción presentada por el Ayuntamiento de Mendigorría en la sesión ordinaria del 10 de agosto de 2018 que hace referencia a esta misma problemática en la NA-601.

4.- Mandar el presente acuerdo a todos los grupos parlamentario, al Consejero de Obras Públicas, a la Presidenta del Gobierno y a los medios de comunicación de la Comunidad Foral.”

## 7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

### 7.1.- Presentación del Programa del Ciclo Cultural Larraga Septiembre-Octubre y de las Fiestas de San Miguel.

Por la Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), se presenta brevemente el Programa del Ciclo Cultural Larraga Septiembre-Octubre y de las Fiestas de San Miguel, que ha sido repartido junto con la convocatoria. El Pleno se da por enterado.

El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), hace referencia a alguno de los cambios incorporados (día 29) que difieren de lo tratado en Comisión, lo que su Grupo no considera lógico.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) aclara que se habían solapado dos actividades en el mismo local y hubo que dar una solución puntual y rápida al problema surgido, lo que se comunicó inmediatamente por correo electrónico a todos los Concejales, que también podían haber opinado en ese momento y aportado otro punto de vista.

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) señala que, al parecer, es una actividad que ya venía siendo anunciada desde hace tiempo y que, por ello, el Ayuntamiento debía haberla conocido con anterioridad y evitar ese error, resultándole extraño que esto no haya sido así, dado el frecuente uso que se da a las redes sociales.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL) realiza las preguntas que se recogen a continuación, junto con las respuestas facilitadas por la Alcaldía:

### **8.1.- ¿Por qué no se ha hecho este año una reunión sobre valoración de las Fiestas?**

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que a la vista de las escasas aportaciones en las reuniones de valoración de Fiestas realizadas en años anteriores, no le ha parecido necesaria, si bien considera que se puede hacer todavía sin ningún problema.

**8.2.- ¿Por qué no se incluyen los gastos previstos para las Fiestas en el Programa y cómo se explica que en informaciones aparecidas en medios de comunicación se haya hablado de 80.000 Euros, cuando todavía no están cerradas las cuentas que incluyan todos los gastos?, considerando, por otro lado, que según sus cálculos esa cifra se queda muy corta, (su grupo calcula unos 95.000 €.-)**



Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): señala que desconoce esas informaciones sobre el gasto de Fiestas y que no han sido facilitadas por la Alcaldía, ya que sin estar hechas las cuentas sólo podría haber hablado en alguna entrevista de las estimaciones incluidas en el Presupuesto de 2018, pero nunca de esa cifra concreta.

**8.3.-** ¿Cuál fue la situación que se produjo el “día de las cuadrillas” con relación a una pancarta?

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): indica que algunos concejales y personal del Ayuntamiento estuvieron involucrados y que él, por su parte, intentó normalizar la situación, entendiendo que es algo zanjado.

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), señala que por su parte es un tema que está zanjado y sobre el que no considera oportuno volver ya que le produce dolor y tristeza que ocurran cosas así en estos años.

**8.4.-** ¿Qué sucedió el último día después de la actuación de los Grupos de Danzas Urnía y Oberena?

Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Mosquera Celigieta (LC): aclara que la actuación del segundo de los grupos se prolongó bastante más tiempo del previsto y ello condicionaba las siguientes actividades. Para otro año debería preverse más tiempo para esas actuaciones, si así lo quieren, empezando antes o modificando las siguientes, ya que si no se malgasta el dinero con relación a otras actividades contratadas.

**8.5.-** ¿Por qué en los espectáculos taurinos no participó la Ganadería Marqués de Deba, como estaba previsto?

Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC): el adjudicatario tiene obligación de subcontratar uno de los días de los espectáculos taurinos con otra ganadería, según el contrato, pero al no poder acudir la que tenía prevista, tuvo que sustituirla por otra, que en este caso fue la ganadería Fustiñana Taurina, notificándolo al Ayuntamiento.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 8 de Octubre de 2018.*

EL ALCALDE  
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO  
Fdo. Carlos M. Sorli Peña